

RESOLUCION -CD- N° 315/2013

**Salta, 4 de Julio de 2013
Expediente N° 12.153/13**

VISTO: La Nota N° 769 presentada por la Srta. Florencia Ana del Valle CARBONEL, solicitando extender el cursado de la asignatura "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario" en carácter "condicional"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatoria - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad, expresa:

“ARTICULO 2°.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas. ...”

Que la alumna CARBONEL, registró la inscripción condicional en la Dirección de Alumnos en el plazo correspondiente.

Que la solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Lic. Margarita HAUSBERGER, docente de la asignatura involucrada.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 201/13,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 09/13 del 25/06/13)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar, en carácter de excepción, el cursado de la asignatura "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario" en forma condicional hasta el Turno Ordinario de

RESOLUCION -CD- N° 315/2013

Salta, 4 de Julio de 2013
Expediente N° 12.153/13

Exámenes Julio-Agosto de 2013, a la Srta. Florencia Ana del Valle CARBONEL, L.U. N° 613.973, alumna de la carrera de Nutrición de ésta Facultad.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que la alumna mencionada en el Artículo precedente, deberá aprobar la/s asignatura/s correlativa/s que corresponda/n, hasta el Turno de Exámenes mencionado, caso contrario, quedará sin efecto todo lo avanzado en el cursado de las mismas; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatoria - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, docente de la asignatura mencionada, alumna interesada, y siga a Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.

LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA

LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA